no será obligatoria, pero el Acuerdo quedará sujeto a revisión en cualquier momento, previo acuerdo entre ambas Organizaciones. El Comité recomienda que el Consejo confirme la interpretación dada por el Secretario General[1].

260 (IX). Utilización de la Biblioteca Central, en Ginebra, por las Naciones Unidas y los organismos especializados

Resolución del 6 de julio de 1949

El Consejo Económico y Social,

Habiendo considerado el informe del Secretario General en que transmite el plan definitivo propuesto para la utilización de la Biblioteca Central, en Ginebra, por las Naciones Unidas y los organismos especializados (E/1358),

Advirtiendo que las proposiciones del Secretario General han sido redactadas fundándose en las recomendaciones del Comité Internacional de Expertos en Bibliotecas, y a la luz de las consultas con los correspondientes organismos especializados,

Manifiesta su aprobación del plan del Secretario General, quedando entendido que las obras de dicha Biblioteca permanecerán situadas en la Sede Europea de las Naciones Unidas.

261 (IX). Coordinación de los servicios cartográficos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales

Resoluciones del 27 de julio de 1949

A

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe del Secretario General relativo a la coordinación de los servicios cartográficos de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales, así como de las comunicaciones recibidas de los Gobiernos Miembros, del estudio sobre los métodos cartográficos modernos, del informe de los expertos en cartografía y de las recomendaciones que contiene[2],

Considerando que las Naciones Unidas necesitan urgentemente una oficina de cartografía que preste a sus órganos principales y a sus comisiones técnicas y regionales los servicios apropiados y que ayude a coordinar sus propios servicios cartográficos con los de los organismos especializados,

Manifiesta su satisfacción por la labor que ha realizado el grupo de expertos;

Invita a los Gobiernos Miembros a continuar sus esfuerzos por alentar el exacto acotamiento topográfico y trazado de mapas de sus territorios nacionales respectivos, y a implantar una colaboración internacional estrecha en esta materia, especialmente con los países vecinos; y

Encarga al Secretario General se sirva:

1. Realizar consultas con los Gobiernos acerca de la convocación en fecha próxima, de reuniones regionales consagradas a la cartografía, en que participen representantes de los Gobiernos que tengan intereses comunes en una misma región;

2. Tomar a la brevedad posible las medidas necesarias para coordinar y desarrollar los servicios cartográficos existentes con miras a crear una oficina de cartografía capaz de responder a las necesidades actuales y crecientes de las Naciones Unidas, y de proporcionar a los organismos especializados, en colaboración con organizaciones científicas internacionales, la ayuda que dichos organismos solicitaren;

3. Proseguir los esfuerzos que pudiera exigir, en materia de cartografía, la coordinación de los planes y los programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados, y proporcionar asimismo asistencia para la coordinación de los programas de las organizaciones científicas interesadas;

4. Proceder a la selección de la lista de consultores, cuya creación se recomienda; y

5. Publicar boletines periódicos de cartografía, que constituyan un informe sobre las actividades desplegadas, los progresos realizados y los planes elaborados en esta materia, a fin de que este intercambio de informaciones metódicamente recopiladas y de datos sobre la experiencia adquirida, permita facilitar la coordinación de los programas nacionales y eliminar la repetición de experimentos costosos.

B

El Consejo Económico y Social,

Habiendo advertido que cierto número de Estados se han manifestado a favor de la absorción por las Naciones Unidas de la Oficina central de mapas del mundo al millonésimo, o a su integración, dentro de las Naciones Unidas,

Pide al Secretario General se sirva examinar la posibilidad de tal absorción o integración, teniendo en cuenta las decisiones del Consejo relativas a la coordinación de los servicios cartográficos.

262 (IX). Relaciones con las organizaciones intergubernamentales

Resoluciones del 10 de agosto de 1949

A

El Consejo Económico y Social,

Recomienda a los Gobiernos miembros, que a la vez sean miembros de la Oficina Internacional de Química, tengan a bien adoptar las medidas conducentes, en el seno de dicha entidad, a llevar a cabo su disolución y transferir sus haberes y funciones, de ser convenientes, a otras organizaciones;

Recomienda a los Gobiernos miembros, que a la vez sean miembros de la Oficina Internacional de Enseñanza Técnica, tengan a bien adoptar las medidas conducentes, en el seno de dicha entidad, a llevar a cabo su disolución y a transferir sus haberes y funciones a la Organización Internacional del Trabajo; y

Pide al Secretario General se sirva prestar toda la asistencia que convenga, en relación con las precedentes recomendaciones.

[1] Véase el documento E/AC.24/SR.37.
[2] Véanse los documentos E/1322, E/1322/Corr.1 y E/1322/Add.1 y 2.